

cimiento y conivencia los han executado, y quien ó quiones fueron los executores de estos horrosos crímenes. Dixo: que ha oido hablar de los de Guanajuato executados por aquella Pleve, y de los de Guadalajara que executó el Cura Hidalgo, aunque el Declarante nunca estuvo en dicha Ciudad; que no ha oido ni sabido de otros algunos, y que por sí, ni de su orden ni de otra manera qualquiera ha quitado ni hecho quitar la vida á nadie, antes bien la ha libertado á muchos ya defendiendolos contra la Pleve como á Don José Larrinua en Dolores, en Valladolid á Don Domingo Torises, y en Celaya á Don Francisco Chavarria, y á otros procurándoles Indulto como en Guanajuato á Don Manuel de la Fuente que se lo concedió de Allende, y á otros varios que extraxo de la prision mafiosamente entre ellos D. N. Peña, y Don José Domingo Alcalde, y responde.

En este estado el Sr. Juez comisionado D. Angel Abella mandó suspender esta declaracion para continuarla en la tarde de este mismo dia, la qual leida que le fué al Declarante, Dixo ser la misma que lleva hecha y su contenido la verdad so cargo del juramento que tiene prestado, en la que se afirmó y ratificó, y firmó con dicho Señor comisionado y conmigo el presente Escrivano de que doy fé.—*Angel Abella.—Juan de Aldama.—Ante mí.—Francisco Salcido.*

En la tarde del mismo dia el citado Sr. Juez comisionado continuando la Declaracion que quedó pendiente, y teniendo presente al Declarante lo verifico y en tal virtud.

19. Preguntado.—Si reconoce el oficio del llamado General José Rafael Iriarte, fecha dos de Octubre del año proximo pasado que corre á foxas quarenta del Quaderno que acompaña á estas actuaciones, en contestacion á otro del Declarante de la misma fecha por el qual se adierte que si el Declarante ha tenido alguna concideracion á tal qual Individuo Europeo en particular, Generalmente los ha visto con la dureza comun á los demas Partidarios de la Insurreccion, y que si lo reconoce lo señale con su media firma para la debida constancia: Dixo: que reconoce ser el mismo de Iriarte en contestacion al suyo de igual Fecha, y lo señaló con su media firma para la de-

vida constancia: que aunque de la expresada contestacion aparezca dureza de parte del Declarante, respecto de los Europeos á que se refiere, encargando á Iriarte el eficaz cuidado que exigia su custodia, no fué sino en virtud de orden de Allende que así se lo prevenia al remitirselos desde Guanajuato á Cuevas, desde donde se los remitió á Iriarte que se hallaba en Irapuato; pero tan lejos de hacerlo con dureza que el mismo les puso su propio coche para el camino, y responde.

20. Preguntado.—Que cantidades ha percivido Durante la Insurreccion por razon de sueldos, gratificaciones, ó de cualquiera otra manera, imbiendolas en usos propios. Dixo: que nunca ha percivido cantidad ninguna por tal razon: que los primeros dias que entró en la Insurreccion se mantubo con doscientos pesos que sacó de su casa, hasta que el Señor Conde de la Cadena entró en San Miguel el Grande, que el Lic. su hermano D. Ignacio se vino huyendo á reunirse con el Declarante, y trajo ocho mil pesos suyos propios los quales pusieron en el Fondo comun del Exército, y de allí fueron tomando para sus gastos, y aunque no sabe como estaria de cuentas con dicho fondo quando fué aprendido en el Baxan, supone que aun tendria buenos de tres á cuatro mil pesos, y responde.

21. Preguntado.—Si los ocho mil pesos que dice de su pertenencia y de su hermano puestos en el fondo comun, no se perdieron en todo ó en parte en la Batalla de Aculco, en que consta que el Exército Isurgente ha perdido cosa de trescientos mil pesos. Dixo: que quando la Batalla de Aculco, todavia no se havian puesto en el Fondo comun sus ocho mil pesos, pues aunque llegaron allí la víspera de la Batalla temiendo las resultas de ella, procuró con tiempo ponerlos en salvo, y hasta que se reunio con el Exército de Iriarte en las cercanias de Guanajuato no se verificó que los pusiese en el Fondo comun, y responde.

22. Preguntado.—Que sueldo ganaban los que se decian Oficiales Generales y Subalternos del Exército Insurgente. Dixo: que lo ignora pues el Declarante nunca ha percivido ninguno, ni sabe el que estaba asignado á los demas, y responde.

23. Preguntado.—Con que razon ó derecho cree que pudieron los Insurgentes lebanar Exércitos: atacar ó hacer frente con ellos á los del Rey: acuñar moneda: Fabricar cañones y todo genero de armas: nombrar Generales, y toda suerte de empleados militares: apoderarse de los caudales del Rey, de los de las Iglesias, de los de los Europeos y tambien de los de los Criollos: deponer y perseguir á las autoridades establecidas y lexítimas, sustituir otras á su albedrío: dar y quitar empleos en todos ramos: embiar por todas partes Emisarios á seducir los Pueblos, y otros á solicitar auxilios de Potencias Extranjeras. Dixo: que siempre á conocido y conoce que ninguna razon ni derecho pudieron tener en ninguna de las cosas expresadas, y por la misma causa el Declarante no ha quitado ni puesto ningunas autoridades, ni menos concurrido ni mandado saqueo alguno, ni tomado para sí ni para el Exército ningunos intereses agenos, mucho menos, haver ni siquiera puesto un Pie, ni mandado pedir con persona alguna en ninguna caxa ni oficina del Rey, ni practicado mas que lo que no ha podido escusar en quanto dice relacion con lo que inquiere la pregunta, y responde.

24. Preguntado.—Si en la Ciudad de Valladolid, no sacó cantidades muy conciderables de Dinero perteneciente á aquella Santa Iglesia y Fondos piadosos, y otras á S. M. Dixo: que llamado por el Cura Hidalgo se le mandó por este que fuera á recibir en la Claveria de dicha Sta. Iglesia quatrocientos siete mil pesos, y los entregase al Tesorero del Exército, los cuales recivio en dicha Catedral de un Sor. Canonigo, y otro Caballero sin violencia alguna, y esta es una de aquellas cosas que no pudo escusar, ignorando á que fondos pertenecian estas cantidades, y responde.

25. Preguntado.—Como siendo que siempre conoció la injusticia de la Insurreccion, se mesclo en ella, y continuó hasta que fué aprendido en las Norias de Baxán: Dixo: que amas de lo que tiene dicho, en la tercera y septima pregunta el miedo del Gobierno, y que los Indultos no se estendian hasta su persona, le hizo continuar; pero que sabiendo por el Sor. Don Manuel Salcedo á los dos dias de prisionero que havia un

Indulto estensivo hasta su persona, porque los Gefes principales lo havian ocultado del Exército, ha tenido el mayor sentimiento pues ha haverlo sabido se hubiera aprovechado de esta gracia á todo trance, y aun pide y suplica se le aplique si ha lugar para que tengan efecto las piadosas intenciones de las Cortes generales de la Monarquía de donde dimana, y responde.

26. Preguntado.—Si tubo noticia de un Edicto del Santo Tribunal de la Fee Excomulgando al Cura Hidalgo, y á todos los que lo siguiesen en el Partido de la Insurreccion; y si supo tambien de las Excomuniones fulminadas contra los mismos por el Metropolitano y demas Prelados de las Iglesias de Nueva España, y como sin embargo continuó en dicho Partido con desprecio de las expresadas sensuras. Dixo: que como C. A. R. jamas ha despreciado las sensuras Eclesiásticas; pero que el mismo miedo al Gobierno lo ha obligado á seguir, y responde.

27. Preguntado.—Como sin embargo de lo dicho, no ha hecho á lo menos alguna gestion para ponerse en salvo en algun Pais Extranjero, con lo qual havría demostrado su respeto á las sensuras Eclesiásticas, y al Gobierno. Dixo: que así á pensado hacerlo, y para ello estaba ya comprometido con el Padre Balleza desde Aguascalientes reservadamente, y ahora desde el Saltillo quedaron ya resueltos ambos á verificarlo, y responde.

28. Preguntado.—Como quiere disculparse de haver entrado en el Partido de la Insurreccion por miedo quando por su misma Declaracion esta convencido de que tal miedo carece absolutamente de todo fundamento, no solo para disculparlo de un crimen de tanta gravedad, sino aun para disminuirlo en alguna parte. Dixo: que en un lance tan imprevisto, tan pronto, y ver á aquellos hombres resolverse á una temiradad tan grande, no hera de esperar otra cosa, sino que le quitasen la vida, si no les obedecia, como hiba á suceder con el tal Herrera segun la Orden que dió el Cura, y que si no queria venir le preguntaban los que hiban por él, que si le daban mas que lo mataran, á que les respondió el Cura, *Va-lla*, y responde.

29. Preguntado.—Donde estan las amenazas

y la fuerza que le hicieron, y la resistencia que les opuso, para no entrar en el Partido, y mucho menos la no intermision de amenazas y de fuerzas para seguir el partido, y no apartarse de él, y presentarse al Gobierno, sostenido por su misma inocencia atropellada por la violencia y miedo que cae en Baron Constante; pues por donde podía imaginar que el Gobierno lo castigase sin conocimiento de causa, presentándosele espontáneamente. Dixo: que por no haberse podido separar de ellos, fué no haberse presentado al Gobierno, y temiendo que este no lo creyese como tiene declarado y responde.

30. Preguntado.—Si save á quanto ascenderian los caudales que llevaba el Exército Insurgente quando fué aprendido en Baxán, y que cantidades propias y pertenecientes al Declarante en esta ocaion. Dixo: que por lo que toca á su pertenencia tiene respondido á la pregunta veinte, pues como unos veinte pesos que llevaba con sigio no se le han quitado, que no sabe á quanto ascenderia el Fondo del Exército, en reales y Plata Pasta, y responde.

31. Preguntado.—Si sabe ó tiene noticia que el Cuerpo de los Insurgentes ó alguno de sus individuos hayan dexado en alguna parte del Reyno cantidades enterradas ó depositadas en poder de confidentes. Dixo: que nada sabe de lo que la pregunta inquiera, y responde.

32. Preguntado.—Si sabe en que se han imbertido tantos caudales: tanto Publicos como particulares de que se han apoderado los Insurgentes durante la Insurreccion. Dixo: que lo ignora, aunque supone se gastarian en el Pagamento de la Gente, y responde.

33. Preguntado.—Quien hizo Generalísimo al Cura Hidalgo, y subsesivamente á Don Ignacio Allende con un mando absoluto en todos ramos; y tratamiento de Alteza Serenísima. Dixo: que en la Junta de Acambaro se hizo Generalísimo por los individuos de ella: que el mando absoluto se lo tomó, y ha oido decir que en Guadaluara le empezaron á dar el tratamiento de Alteza Serenísima: que á Allende se le dió á reconocer por Generalísimo en el Saltillo por dimision que se dixo de Hidalgo, y continuó tambien to-

mandose el mando absoluto y el tratamiento de Alteza Serenísima, todo lo qual se hizo sin saber el Declarante como ni de que manera, y responde.

34. Preguntado.—Si aunque no sabe como ni de que manera se hizo esto, comprende bien que el Cura y Allende, han sido en todos sentidos dos tiranos que se han abrogado el mando absoluto, sin contar mas que con su propia voluntad; y á lo sumo de un corto número de hombres desconocidos y desnudos hasta de las apariencias de una representacion legal, Dixo: que así lo entiende; y aun entiende mas, que han sido la perdicion de muchos hombres de bien, y del Reyno, y responde.

35. Preguntado.—Diga pues y manifieste en descargo de su conciencia y del Juramento que tiene hecho, quanto sepa y convenga saber al Gobierno, para la futura seguridad y tranquilidad de los Pueblos, y que no se reiteren los males pasados. Dixo: que nada sabe de lo que la pregunta inquiera, y responde.

En este estado el Sor. Juez comisionado Don Angel Abella, teniendo por bastante por ahora la Declaracion que antecede, sin perjuicio de ampliarla si fuere necesario, y haviendosele leído al Declarante. Dixo: ser la misma que lleva hecha y su contenido la verdad, so-cargo del Juramento que lleva prestado; bien entendido que lo que dice en su respuesta á la pregunta catorce, haberse hallado en las Batallas de Aculco, Guanajuato y Cruces, debe entenderse que no entró en accion manteniendose siempre á distancia del Exército esperando el suceso, por no ser su voluntad tomar las armas contra los Exércitos del Rey, en que con esta esplicacion se afirmó y ratificó, y firmó con dho. Sor. Juez comisionado, y conmigo el presente Escrivano de que doy fee. *Angel Abella.*—Ante mí.—*Francisco Salcido.*

Un sello.—Archivo general y publico de la Nacion.

Es copia de la que existe en el tomo 116 del ramo de Historia.

Méjico, Setiembre 19 de 1871.—*J. Dominguez.*

NUMERO 38.

Informe sobre lo que resulta en las causas de los jefes insurrectos.

Sr. Comandante General. ¹—Aunque las declaraciones que de orden de VS. recibí á algunos de los principales reos de la Insurreccion ofrecen en general noticias de poco interes, sin embargo se hace mencion en ellas de varios sujetos. Naturales del distrito del Vireynato, á quien puede importar tener conocimiento de ellos; yá para observar la conducta de unos en lo sucesivo, yá para castigar á otros que siendo reos de muy graves delitos pueden haberse apartado simuladamente de la insurreccion, y á la sombra de su misma obscuridad quedar impunes, quando no sea fraguar nuevas conmociones. Con este obgeto, y en consecuencia de lo prevenido por VS. he formando el extracto siguiente.

Epimenio Gonzalez pulpero en Queretaro; Fulano Losada que parece ser empleado en la fabrica de cigarros; Ignacio Martinez que lo fué en la secretaría de esta Comandancia General, conocido con el nombre de Queretano; Ignacio Carreño Administrador de una Hacienda de sus inmediaciones llamada San Pablo, que eran los principales confidentes de Ignacio Allende en aquella Ciudad para apalabrar gente, y formar la insurreccion. Tambien parecen serlo un N. Santoyo, que aunque Allende dice en la ampliacion á su declaracion, que Santoyo puede ser Montoyo, se tiene noticia de haber en Queretaro un Santoyo no de la mejor conducta, y el Licenciado D. N. Parra, pues en la casa de este y en su pre-

1. Por carecer de todos los cuadernos que forman la causa de los héroes sacrificados en Chihuahua, insertamos este informe como complemento de las anteriores.

sencia se tuvieron en distintas veces varias conversaciones relativas á insurreccion, y en una se trató de un Plan que se maquinaba en México, en Celaya, en la misma ciudad de Queretaro y otros pueblos de executar unas Visperas Cicilianas contra todos los Europeos del Reyno; á cuya conversacion asistió el mismo Ayende, Ignacio Carreño á fines de Agosto ó principios de Setiembre del año pasado, presentó á Allende en los alrededores de Queretaro de quince á veinte dueños ó arrendatarios de Ranchos inmediatos, los cuales les ofrecieron tener trescientos hombres á su disposicion. Ignacio Perez, Alcaide de la Carcel de dicha Ciudad, fué el que trajo á Allende la noticia de que su confidente Epimenio Gonzalez y otros habian sido presos, precipitando esta noticia la explosion de Dolores en la noche del 16 de Setiembre; y cree Allende que Perez fué enviado por la mujer del Corregidor Dominguez, por que lo estimaba mucho, sin embargo de lo cual, y de que la conocia muy libre en hablar sobre materias políticas, dice no haber tratado nada con ella en órden á su empresa. Tambien era confidente de Allende en San Miguel el Grande un Joaquin Ocon, que, segun el mismo expresa, existia poco há en dicha Villa. Los Eclesiasticos D. Joaquin Jurado, D. Vicente Casas, y D. Fernando Zamarripa de la misma Villa dixerón á Allende el dia que se juró allí la Suprema Junta Central que aquel juramento no les obligaba, pues ellos lo habian hecho forzados, y que, seguramente, otro tanto sucederia á los demas,

no tuvimos hambre, ni se nos trató con la indecencia, que á los del Hospital: La casa tenia cloacas, ó corral por lo menos, solo sufrimos de irritante el dobléz, y mala fé, que caracterizaba á aquellas gentes: muchos parages pudiera traer en comprobacion: valga por todos el siguiente: D. Manuel Salcedo dixo á nuestra presencia al Sr. Allende, en la citada casa, estas ó semejantes expresiones: "Sr. de Allende no hay cuidado: por el honor que ambos gozamos, prometo á V. que al dár el parte al Comandante General, detallaré esta accion, no como que hemos hecho á Vds. prisioneros; sino como que Vdes. voluntariamente se han entregado para disfrutar del Indulto:" á que el Sr. Allende respondió con la dignidad propia de su carácter estas únicas palabras: «*Peór era haver dado en manos de un atuerpia.*» En seguida vimos que los hechos no

correspondieron á la promesa: Basta, para no hacerme fastidioso.

Nada sentiria más; sino que V. creyera, que conduce mi pluma el espíritu de rivalidad, ó emulacion: Muy mezquino há de sér el ingenio, que no pudiendo dár á luz obra alguna suya, se alimenta de morder las agenas: Penetro lo difícil, que es escribir con acierto, y la facilidad de criticar las producciones de otro: no gasto de ese humor: Dixe al principio, y (repito por conclusion,) que vista la clausula, en que V. sienta, que desea trasmitir á la posteridad memorias de una Historia verdadera, me hé propuesto por norte descubrir á V. (en lo que me parece se desvia de ella,) lo que me consta ser verdad.

Con ella me repito de V. atento SS. q. s. m. b.
—*Lic. Manuel Mariano Joseph de Garcés.*

NUMERO 37.

Declaracion de Don Juan Aldama.

Muy conveniente es que todas las piezas relativas á un asunto formen un solo cuerpo; por lo que nos hemos resuelto á adjuntar las declaraciones que el Señor Aldama rindió en la causa de los héroes y cuyo documento procede del lugar que él mismo indica, así como el extracto de la causa formada por el fiscal de ella, que sigue á continuacion de estas, en copia coetanea autorizada.

En la Villa de Chihuahua á los veinte dias del mes de Mayo de mil ochocientos once el Sr. Juez comisionado Don Angel Abella por el Sr. Coman-

dante Gral. Don Nemecio Salcedo para recibir la Declaracion de los reos de Insurreccion Don Miguel Hidalgo y consertes, segun consta del oficio de comision que obra por cabeza de estas actuaciones en cumplimiento de ella se constituyó en el Hospital de esta Villa y en una de sus piezas donde se halla preso Don Juan Aldama, á quien teniendo presente el espresado Sor. Juez le recibió Juramento en forma bajo el qual prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere Preguntado, y siéndolo sobre su nombre, apellido, edad Religion, Estado, empleo y vecindad. *Dixo* la-

marse Don Juan de Aldama, treinta y siete años de edad, viudo con dos hijas que tiene: Capitan que era del Regimiento de Dragones de la Reyna Provincial de San Miguel el Grande, natural de la misma Villa, hijo de Don Domingo de Aldama originario de los reinos de Castilla y Provincia de Vizcaya, y de Doña María Francisca Gonzalez, y responde.

1ª Preguntado.—Si sabe la causa de su prision, por quien fué aprendido, en donde y que otros sujetos fueron aprendidos con él, sus nombres y caracteres entre los Insurgentes, y cual es su paradero actual, y particularmente de los llamados Don Miguel Hidalgo, Don Ignacio Allende, y Don José Mariano Ximenez. *Dixo* Que conoce estar preso por haberse hallado en el Ejército de los insurgentes: que lo fué por las tropas de la Provincia de Cohahuila, mandadas por un Don Ignacio Elizondo, en las inmediaciones del Pueblo de nuestra Señora de Guadalupe de Baxan: que tambien lo fueron con él el Exgeneralísimo de los Insurgentes Don Miguel Hidalgo: el Generalísimo Don Ignacio de Allende: el Capitan Gral. Don José Marriano Ximenez: el Mariscal Don Francisco Lanzagorta antes Alférez del Regimiento de dragones de la Reyna; el Mariscal D. N. Carrasco: el Mariscal D. Mariano Abasolo, antes Capitan de Dragones de la Reyna, y otros varios sujetos de diferentes clases y graduaciones con todo el Ejército Insurgente, exepcto los que han hecho fuga, y los nombrados han sido conducidos á esta Villa en union del que declara; y lo mismo supone que se hallaran presos y responde.

2ª Preguntado.—A donde y con qué objeto marchaban por aquel rumbo de Baxán el mismo que declara, y el Ejército que cita. *Dixo*: Que como el declarante no asistia á las Juntas ó Consejos de Guerra que se celebraban por que se escusaba de hacerlo, no sabe á donde se dirigia el Ejército en que el iba incorporado como uno de tantos, y solo ha oydo que iban á Bexar; pero ignora, y con mas razon el objeto de esta marcha, y responde.

3ª Preguntado.—Si sabe ó tiene noticia como parece tenerla de la rebelion llamada Insurreccion, que á mediades del mes de Setiembre próximo pasado se subcitó en el Pueblo de Dolores, y otros

del distrito del Virreynato de la Nueva España; quien ó quienes fueron los principales motores de ella. *Dixo*: Que diez ó doce dias ántes del suceso que inquiere la Pregunta fué convidado el declarante por D. Ignacio Allende para que lo acompañase por vía de paseo á la ciudad de Querétaro; en la qual hallándose los dos tubo con él, el dicho Allende la conversacion que en sustancia pasó así. Que era constante que Godoy y la mayor parte de sus hechuras habian salido traidores: que lo mismo habia sucedido con la Junta Central como constaba de papeles públicos: que la Junta de Regencia se hallaba en Cadiz; por consiguiente la España mas perdida que ganada: que en esas circunstancias tan críticas habian resuelto el Gobierno de México, que todas las tropas que estaban sobre las Armas se retirasen, que esto era decir; que se trataba de entregar el Reyno á los Franceses: que el comercio de México habia sorprendido á Iturrigaray por sospechoso: que por que los Americanos siendo mucho mas el número, no habian de hacer otro tanto con el presente, y habian de dejar perder este Reyno: que todo México: todo Guanajuato: todo Querétaro: Guadalupe, Valladolid etc., se hallaba en la mejor disposicion para levantar la voz á fin de que se estableciese una Junta compuesta de un Individuo de cada Provincia de este Reyno nombrados estos por los Cabildos ó Ciudades, para que esta Junta Gobernase el Reyno, aunque el mismo Virrey fuese el Presidente de ella, y de este modo conservar este Reyno para nuestro católico Monarca el Sor. Don Fernando Septimo, aver si con los preciosos Tesoros que producía el Reyno se conseguia el rescate de su Real Persona, para que viniese á poseerlo, caso que se perdiese la España; y concluyó diciéndole, que si el declarante haria por uno; á que le respondió que estaba bien, sonriéndose y teniéndolo á pandorga, sin haber habido otro antecedente alguno. Que á los seis ó siete dias despues de esta conversacion se marcharon para el Grande, y cada uno á su respectiva casa: que á los tres dias siguientes se hallados á dicha Villa, estando el declarante en un baile casero en casa de Don José Allende, hermano del Don Ignacio y saliendo á una diligencia al Saguan de las Animas á las diez de la noche poco mas ó menos,

halló á un mozo de Querétaro, cuyo nombre ignora preguntando á una criada de la casa por Don Ignacio de Allende, la qual le respondió hallarse en Dolores en casa del Cura; á cuya sazón la criada se metió para dentro, y el mozo llamó al declarante, y le dixo que venia embiado de un Don Epigmenio Gonzalez ha avisarle á Allende, que lo venian aprender á él, y al declarante: entonces le replicó este: *á mi hombre*; le repitió *Si Señor á Vm.* Volvió por segunda vez arreplicarle, y el mozo volvió á insistir en lo mismo; con lo que sorprendido el declarante, y forxando discursos sobre lo que Allende habria hecho en Querétaro que diese motivo á esta prision: se retiró del vaile para su casa y dispuso hirse á ocultar en la Hacienda de su hermano Don Ignacio Aldama, mientras se prendia á Allende, y se descubria la inocencia del que declara. Que en efecto se puso en camino para la dicha Hacienda, y siendo tránsito para ella el Pueblo de Dolores; lo alcanzó el espresado mozo, quien le preguntó que adonde iba; á que le respondió; que por hay por Dolores; y le dixo el Mozo pues acompañaré á su merced; y los dos siguieron hasta el Pueblo; y al llegar le preguntó donde viviria el Sr. Cura, y como el declarante debia pasar por delante de la casa del citado Cura, le dixo, que él, se la enseñaria, y así fué que llegados á ella tocaron la Puerta, y se levantó el Cura haciéndole instancia al declarante que se apease á tomar chocolate; y en efecto se apeo, y el mozo lo dirigió al Quarto en donde estaba Allende; inmediatamente vino este al del Cura á quien dixo lo que havia, y aquel sin detencion salió allamar á su cochero, lo que le dixo no lo oyó; pero si vió que á poco rato entraron ocho hombres armados de los quales solo conoció á un Martinez Vecino del mismo Dolores, estando el declarante tomando chocolate. entonces dijo el Cura á todos: Caballeros somos perdidos *— ni no hay mas recurso que hir á coger Gachupines, á que le dixo el declarante: Señor que va á hacer Vm. por am...; Vea Vm.* lo que *hace... prendoselo por dos veces; á ese tiempo entró el cochero, y dixo que un tal Herrera que lo habia enviado á solicitar el Cura decia que no podia venir por que estaba medio malo; entonces el Cura mandó á dos de aquellos*

que estaban allí armados á que lo fuesen á traer por bien ó por mal; quando ellos vinieron con el otro se fueron parando todos y le dixerón al declarante el Cura y Allende, vamos Aldama, y de miedo de que no lo mataran se paró tambien y los acompañó, se dirigieron para la cárcel fueron, y el mismo Cura hizo al Alcaide de la cárcel que echase los presos á la calle; y todos se armaron con leños y piedras, y dieron principio á la prision de los Europeos en sus casas como á las seis de la mañana, y concluida esta operacion á cosa de las ocho que los encerraron en la cárcel entre ellos el Padre Sacristan Don N. Bustamante; ya se habian juntado mas de seiscientos hombres de á pié y á caballo por ser día Domingo, y haber ocurrido á misa de los Ranchos inmediatos, y el Cura que los exortaba á que se uniesen con él, y le ayudasen á defender el Reyno porque querian entregarlo á los Franceses: que ya se havia acabado la opresion: que ya no habia mas Tributos: que los que se alistasen con caballos y Armas les pagarian á peso diario, y los de á pié á quatro reales, que todo esto pasó desde las quatro de la mañana del día diez y seis que llegó á Dolores, hasta las onze de la misma mañana: que cuando llegó se entró al quarto del Cura, el qual y Allende entraban y salian; y el declarante ignora si por allá afuera tuvieron en el entretanto alguna conferencia, pues al declarante nada le dijeron ni el ha visto mas que lo que lleva dicho. Que entre los presos lo fué tambien el Subdelegado Don N. Rincon, sin embargo de ser criollo; y que no hubo desgracia alguna en la prision de los Europeos, sino una pequeña descalabrada que recibió Don José Larrinua de aquel comercio; ni se verificó saqueo de Tienda alguna: que á dicha hora de las onze trató el Cura de dirigirse á San Miguel el Grande con toda la gente que se le habia presentado, y los Europeos presos que serian unos diez y siete ó diez y ocho: de los quales se quedó en el Pueblo el herido Don José Larrinua por recomendacion del ueclarante que le hizo creer al Cura que era muy grande la herida, sin embargo que la realidad era de poca consideracion; y tambien lo dejó recomendado á Don Ramon Montemayor, cuya casa se trasladó luego que se calmó el Pueblo, y se emprendió el camino de San Mi-

guel el Grande: que amedia legua de esta Villa hizo alto la gente en el parage que llaman el Arroyo de la Arena, y allí oyó decir que pasaban de mil y dociientos los quales siguieron su marcha, y el declarante, el Martinez y el Herrera que quedan citados, y unos treinta hombres se quedaron en el mismo parage custodiando á los Europeos Presos toda la noche hasta el día siguiente por la mañana que el Cura les embió a decir que pasasen á la Villa, como lo verificaron.

En este estado el Sor. Juez comisionado Don Angel Abella mandó suspender esta declaracion para continuarla en la tarde de este mismo día la qual leida que le fué al declarante. Dixo ser la misma que lleva hecha, y su contenido la verdad so-cargo del juramento que lleva hecho, en la que se afirmó y ratificó, y firmó con Dho. Señor Comisionado, y conmigo el presente Escribano de que doy fé.

Angel Abella.—Juan de Aldama.—Ante mí, Francisco Salcido.

En la tarde de este mismo día veinte el citado Señor Juez comisionado Don Angel Abella, continuando la Declaracion que quedó pendiente, y teniendo presente al declarante bajo el juramento que tiene prestado continúa diciendo: Que quando entró en San Miguel el Grande, ya encontró que se havia aprendido á los Europeos que havia allí y se habian saqueado dos tiendas por la pleve apesar de los esfuerzos de Allende para impedirlo segun ha oydo decir: que la tropa del Regimiento la que estaba sobre las Armas se habia unido parte de ella á Hidalgo, y algunos otros soldados sueltos: que esto es quanto puede decir sobre el particular que la pregunta inquiriere; y que el Cura Hidalgo y Don Ignacio Allende son en concepto del que declara los primeros y principales motores de dicha Insurreccion; y responde.

4ª Preguntado.—En que otras ocasiones ha sido sugerido por Don Ignacio Allende para que tomaso parte en esta Insurreccion; como y de que manera fué sugerido Dixo: que no fué sugerido en otra ocasion que la que tiene expresada, y responde.

5ª Preguntado.—Si el mismo declarante por sí ó inducido de Allende ha sugerido á otros. Dixo: Que ni antes ni en el tiempo de la Insurreccion

cion ha cedido ni convidado á persona viviente, y responde.

6ª Preguntado.—Como puede ser lo que dice quando hay constancia de que el mismo declarante y Allende se ocupaban desde mucho tiempo antes en apalabrar gentes. Dixo: Que de Allende, no sabé ni tubo noticia de que apalabrarse gente: que por lo que así toca es falso falsísimo que jamas haya apalabrado á nadie para la Insurreccion, ni comprende como puede haber constancia de lo contrario y responde.

7ª Preguntado.—Como se compone la resolucion que dice haber tomado de ocultarse en la Hacienda de su hermano Don Ignacio mientras con la prision de Allende se aclaraba su inocencia con aparecerse inmediatamente en el Pueblo de Dolores con el mismo Allende, por el frívolo motivo del mozo de Querétaro que lo alcanzó en el camino quando ademas hay constancia, que su objeto en este viaje fué avisar á Allende la noticia de que los venian á prender y que el mismo fué de la Junta que se tubo aquella noche del diez y seis, en la qual se resolvió dar el grito de la Insurreccion; de todo lo qual se ve claramente que no entró en ella por miedo como quiere decir sino por propia voluntad. Dixo: que no esperando que tomasen semejante resolucion, ni aun remotamente, no le pareció haber inconveniente para llamar el mismo á la Puerta, y habiendo el Cura Preguntado, quien es respondió Yo: y conociendole en la voz, le dixo el citado Cura: *aguardese Vm:* se levantó el mismo ha abrir la Puerta, preguntándole que que andaba haciendo, á que le contestó: *dando vueltas al mundo:* y vine á enseñarle á este mozo que viene en solicitud de Allende: entonces le hizo instancia que se apease que tomara chocolate, á que el declarante condescendió; y en cuanto á que el objeto de su viaje fuese á avisar á Allende, es cierto que el mozo fué el que entró á su Quarto ha avisarle; y despues entró Allende á decirle al Cura como todo tiene declarado á la pregunta *—* tambien que hubiese mas Junta, así mas consulta en presencia del declarante; que lo que lloya dicho en la misma referida pregunta. Que el miedo le previno de ver la violencia en hacer venir por bien ó por mal como dixo el Cura á Herrera, en que lo comprometió su indiscre-